



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 228-2024-GRA/CR

Ayacucho, 15 de octubre de 2024

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre de 2024, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 089-2024-GRA/CR-CRSA-P**: Informe de fiscalización a la Actividad "Educación Sanitaria para Hogares Rurales Meta 0011 en el distrito de Sivia provincia de Huanta departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento el señor presidente de la Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, consejero regional, Cristhian Ronald Sosa Ayala, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 089-2024-GRA/CR-CRSA-P**: Informe de fiscalización a la Actividad "Educación Sanitaria para Hogares Rurales Meta 0011 en el distrito de Sivia provincia de Huanta departamento de Ayacucho; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACION**: El objetivo de la fiscalización, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, que señala en su artículo 15, literal k, "**fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional (...)**", concordante con artículo 15, literal k, de la Ley N.° 31812, ley que modifica a la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que prescribe las atribuciones del Consejo Regional "fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional (...)" y en su artículo 16, literal b, de la Ley N.° 31812, que modifica a la mencionada ley orgánica y donde expresa taxativamente sobre las obligaciones funcionales de los consejeros regionales "**fiscalizar los actos de órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa**", bajo este texto normativo, los Consejeros Regionales, de forma individual o a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, están facultados y obligados a fiscalizar; la gestión pública, los actos de los órganos de dirección y administración, la conducta pública de los funcionarios y así como otros actos de interés general del Gobierno Regional de Ayacucho. Mediante la fiscalización sobre la "**Educación Sanitaria para hogares rurales META 0011 en el distrito de Sivia Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho**". En el marco de esta situación, la Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, ha realizado la fiscalización a la actividad "**Educación Sanitaria para hogares rurales META 0011 en el distrito de Sivia Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho**". El propósito de este proceso de fiscalización es asegurar que los programas diseñados para promover prácticas saludables, estén siendo implementados de manera adecuada y efectiva en los hogares rurales, con el fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los hogares rurales de estas localidades. **Objetivo General.** – El objetivo de la fiscalización es el cumplimiento de las Actividades en **Educación Sanitaria para hogares rurales META 0011 en el distrito de Sivia Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho** a través de la Evaluación de los indicadores que son: **la implementación efectiva de programas de educación sanitaria**, que asegurar que los programas diseñados para promover prácticas saludables estén siendo implementados de manera adecuada y efectiva en los hogares rurales. **Así mismo monitorear el impacto en la salud y bienestar de las comunidades rurales y determinar si la educación sanitaria está contribuyendo positivamente a la mejora de la salud pública, la reducción de enfermedades y la**

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

mejora de las condiciones sanitarias en las comunidades rurales. **Garantizar la accesibilidad y cobertura de los programas, mediante la verificación si todos los hogares rurales tienen acceso igualitario a los programas de educación sanitaria y que la cobertura sea amplia y efectiva en todas las áreas necesarias.**

Esta labor tiene como finalidad prevenir cualquier riesgo para la salud pública, asegurando que la población esta sensibilizadas en el usos y manejo adecuado del líquido vital. **Objetivo específico: -Verificar la adecuación y pertinencia del contenido educativo:** Revisar si el contenido educativo aborda adecuadamente temas relevantes como higiene personal, manejo del agua, seguridad alimentaria, prevención de enfermedades, entre otros. -

Evaluar la competencia de los facilitadores y educadores: Asegurar que los facilitadores y educadores encargados de impartir la educación sanitaria estén adecuadamente capacitados y competentes para transmitir la información de manera efectiva. -

Medir el conocimiento adquirido y la aplicación de prácticas saludables: Realizar pruebas o encuestas para evaluar el nivel de conocimiento adquirido por los participantes y la efectividad con la que aplican las prácticas saludables en sus hogares y comunidades. -

Revisar la infraestructura y recursos disponibles: Verificar si los hogares rurales tienen acceso a infraestructura básica como agua potable, letrinas adecuadas, instalaciones de lavado de manos, entre otros recursos necesarios para mantener prácticas saludables. -

Monitorizar la sostenibilidad de las prácticas adoptadas: Evaluar si las prácticas saludables promovidas a través de la educación sanitaria están siendo adoptadas de manera sostenida y continua por los hogares rurales después de la finalización de los programas. **NATURALEZA Y FINES:** "El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos. **El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez.** "En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General N° 15 sobre el derecho al agua, donde lo define como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico". "El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos". El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica. Esto abarca una variedad de actividades vitales, como el consumo de agua, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También se les insta a garantizar gradualmente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, reconociendo su importancia fundamental para preservar la dignidad humana. En setiembre del 2015, los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la misma que incluye 17 objetivos de desarrollo sostenible - ODS, dentro de las cuales se encuentra el ODS N° 6 "Agua limpia y saneamiento" **"lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos"** **"Mejorar la calidad de agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgo a nivel mundial.** Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son herramientas de planificación y seguimiento esenciales para los países, tanto a nivel nacional como local. Constituyen un respaldo fundamental en el camino hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente. Los ODS guían la formulación de políticas públicas y la implementación de instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación. En este contexto, el gobierno peruano firmó el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2021. Esta iniciativa busca obtener la colaboración de la ONU para impulsar el desarrollo integral del país, con un enfoque centrado en el cumplimiento de la Agenda 2030

II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

y los ODS. La presente fiscalización se encuentra relacionada con el ODS N° 6 y está referida a la gestión de calidad del agua para consumo humano, con lo cual, es necesario iniciar con una definición de calidad del agua, de acuerdo con la ONU, en cuyo portal web, indica que: "(...) *la calidad del agua se determina comparando las características físicas y químicas de una muestra de agua con unas directrices de calidad del agua o estándares. En el caso del agua potable, estas normas se establecen para asegurar un suministro de agua limpia y saludable para el consumo humano y, de este modo, proteger la salud de las personas. Estas normas se basan normalmente en unos niveles de toxicidad científicamente aceptables tanto para los humanos como para los organismos acuáticos. (...)*". El Ministerio de Salud -MINSA mediante el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, ha definido conceptos relacionados a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, tanto en ámbito urbano o rural, de acuerdo con el siguiente detalle: "*Gestión de la calidad de agua de consumo humano: Conjunto de acciones técnico administrativas u operativas que tienen la finalidad de lograr que la calidad del agua para consumo de la población cumpla con los límites máximos permisibles establecidos en el presente reglamento. Agua de consumo humano: Agua apta para consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal. (...)*". En la región de Ayacucho, específicamente en su zona urbana, se reporta un nivel de cloro residual del 60.40%, mientras que en la zona rural este porcentaje es considerablemente menor, alcanzando solo el 7.02%. Esta disparidad refleja una brecha significativa en la calidad del agua entre las áreas urbanas y rurales de la región. Para afrontar este desafío a nivel nacional, el gobierno ha promulgado la Política Nacional de Saneamiento mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA. El propósito fundamental de esta política es asegurar que todos los ciudadanos cuenten con acceso a servicios de saneamiento de calidad, lo cual abarca la provisión de agua potable. Uno de los objetivos primordiales de esta política es reducir las disparidades en la cobertura y calidad del agua, especialmente en las áreas rurales, donde la población enfrenta mayores riesgos asociados con la calidad del agua. Para poner en práctica esta política, se ha elaborado el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2024, el cual establece una guía para mejorar la calidad del agua y los servicios de saneamiento en todo el territorio nacional. Es relevante resaltar que las zonas rurales de la región de Ayacucho se identifican como particularmente vulnerables en cuanto a la calidad del agua. Por ende, resulta esencial adoptar acciones específicas para abordar esta problemática y asegurar que todas las comunidades, sin importar su ubicación, dispongan de acceso a agua segura y de calidad. En la Región Ayacucho, la gestión de la calidad del agua en áreas rurales está a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DRVCS) y la Dirección Regional de Salud (DIRESA), ambas pertenecientes al Gobierno Regional de Ayacucho. Mientras que la DRVCS se ocupa de la ejecución de proyectos y obras relacionadas con el saneamiento básico y la infraestructura de agua potable, la DIRESA juega un papel crucial en el monitoreo y control de la calidad del agua para consumo humano. La DRVCS opera como una unidad ejecutora, centrada en la ejecución de proyectos y acciones destinadas a mejorar las condiciones de saneamiento y acceso al agua potable en las comunidades rurales de la región. Por otro lado, la DIRESA actúa como una unidad ejecutora a través de su Dirección de Salud Ambiental, la cual está presente en las redes y micro redes de salud distribuidas en las 11 provincias de la región. La Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA se encarga de supervisar la calidad del agua para consumo humano, llevando a cabo análisis periódicos en diversos puntos de la región para asegurar que el agua sea segura y cumpla con los estándares de calidad establecidos. Asimismo, las municipalidades distritales rurales de acuerdo al numeral 4 del Artículo 80, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, es competente en la administración de agua potable, alcantarillado y desagüe y proveer los servicios de saneamiento rural a los centros poblados. El objetivo de este proceso consiste en garantizar la calidad del agua potable que el usuario recibe de un operador. Como bien se sabe, no hay agua potable que esté exenta del riesgo de contaminación, por lo que se tienen que considerar tres aspectos principales: el control del cloro residual, el control bacteriológico y el control físico y químico. La supervisión del cloro residual y el control de la calidad bacteriológica del agua potable son actividades críticas en la protección de la salud pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que las enfermedades infecciosas relacionadas con bacterias, virus, protozoarios, helmintos y cianobacterias son los riesgos más frecuentes asociados con el agua para consumo humano. Por lo tanto, el uso de desinfectantes químicos es fundamental para preservar la calidad microbiológica del agua potable y evitar la propagación de enfermedades transmitidas por el agua. El Programa de Control de la Calidad del Agua Potable constituye un marco de evaluación y verificación diseñado para asegurar que el agua potable suministrada cumpla con las normativas establecidas. Esta calidad debe mantenerse desde el momento en que el agua ingresa al sistema de distribución hasta su llegada al usuario final. Este programa abarca una serie de actividades fundamentales, entre las que se incluyen: **Inspecciones sanitarias.** - Es el control oficial, llevado a cabo por la autoridad competente,



II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

para verificar el cumplimiento de todos los requisitos higiénicos sanitarios que han de cumplir los establecimientos que producen, transforman y distribuyen alimentos, de acuerdo a la normativa vigente. De acuerdo con el Reglamento (UE) 2017/625, se establecen normas y procedimientos para el control, la inspección y otras actividades oficiales destinadas a garantizar la seguridad alimentaria y la salud de los animales y plantas en la Unión Europea. Este reglamento abarca una amplia gama de aspectos relacionados con la producción primaria, la transformación y la distribución de productos alimenticios, así como la importación y exportación de productos agroalimentarios. **Control del cloro residual.** - Normalmente en el área rural, para desinfectar el agua, se usa el hipoclorito de calcio al 70%, $\text{Ca}(\text{ClO})_2$, siendo el cloro la parte activa. El hipoclorito de calcio es un compuesto químico accesible y económico que desempeña un papel crucial en la desinfección del agua potable. Al ser disuelto en agua en cantidades adecuadas, el cloro tiene la capacidad de eliminar la mayoría de los microorganismos que pueden causar enfermedades, sin representar un riesgo para la salud humana. No obstante, es importante tener en cuenta que el cloro se consume durante este proceso de desinfección. Después de que los microorganismos han sido eliminados, una pequeña cantidad de cloro residual, conocida como cloro libre, permanece en el agua tratada. Este cloro residual ayuda a mantener la calidad microbiológica del agua y proporciona una protección adicional contra la contaminación futura. **Control de la calidad bacteriológica del agua potable.** - El control de la calidad bacteriológica del agua potable es una práctica crucial que se lleva a cabo en diversas etapas del proceso de suministro de agua. Se realiza en la captación de agua, salida de caja de filtros, salida de las plantas de tratamiento, en los reservorios y en las redes de distribución. El objetivo principal de este control es asegurar que el agua potable que se suministra a la población esté libre de bacterias que puedan representar un riesgo para la salud pública. La frecuencia y el número de muestras tomadas para el control bacteriológico deben ser proporcionales a la complejidad del sistema de distribución y a la población servida. Esto garantiza una supervisión efectiva de la calidad del agua y una detección temprana de posibles riesgos para la salud. Es importante destacar que las bacterias coliformes son un indicador comúnmente utilizado para evaluar la calidad bacteriológica del agua. La presencia de estas bacterias puede estar asociada con la contaminación fecal y aumentar el riesgo de enfermedades gastrointestinales en la población. Por otro lado, las bacterias heterotróficas, que se desarrollan en el sistema de distribución del agua, pueden ser indicativas de problemas de limpieza y desinfección en las tuberías, lo que subraya la importancia de mantener un sistema de distribución de agua limpio y adecuadamente desinfectado para garantizar la salud de la población. **Control de la calidad física y química del agua potable.** - El control de la calidad física y química del agua potable es un proceso vital que abarca todo el sistema de abastecimiento, desde la captación, desde las plantas de tratamiento hasta las redes de distribución. Este control se lleva a cabo en múltiples puntos, incluyendo la salida de las plantas de tratamiento, los reservorios y las redes de distribución. En las urbes, las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) son responsables de establecer programas de control de calidad adaptados a las características específicas de su sistema de abastecimiento y en concordancia con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). Estos programas deben definir el tipo de parámetros a monitorear, las metodologías de muestreo y análisis, así como la frecuencia de las evaluaciones. En el área rural, las municipalidades distritales asumen la responsabilidad administrativa de la salubridad del agua que consumen y el saneamiento de las aguas residuales, en coordinación con las JASS. **Constatación del cumplimiento del programa de limpieza de reservorios y purga de las redes de distribución.** - Esta actividad se enfoca en la supervisión del cumplimiento del programa de limpieza de reservorios y purga de redes, el cual debe llevarse a cabo de acuerdo con la frecuencia establecida en la Directiva sobre medidas inmediatas para prevenir la propagación del cólera y otras enfermedades diarreicas, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia 180-97-SUNASS. La limpieza de reservorios y la purga de redes son acciones fundamentales para garantizar la calidad del agua potable y prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, como el cólera y otras enfermedades diarreicas. Estas actividades ayudan a eliminar los sedimentos, residuos y organismos que puedan acumularse en los sistemas de distribución de agua, asegurando así que el agua suministrada a la población cumpla con los estándares de calidad establecidos. Es crucial que estas acciones se realicen con la frecuencia adecuada, como lo indica la Directiva mencionada, para mantener la eficacia del sistema de distribución de agua y proteger la salud pública. La supervisión del cumplimiento de este programa garantiza que las EPS cumplan con sus obligaciones en materia de mantenimiento y operación de infraestructuras de agua potable, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la comunidad. **Control de insumos químicos para el tratamiento del agua potable.** - Los operadores serán responsables de llevar a cabo el control de los insumos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección del agua potable. Estos insumos deben estar debidamente certificados



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

por un organismo competente y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por las normas peruanas correspondientes. Es crucial garantizar que los insumos químicos utilizados en el tratamiento del agua cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos. Esto se debe a que algunas sustancias químicas presentes en el agua potable pueden provenir directamente de los compuestos empleados durante el proceso de tratamiento. Por lo tanto, el control adecuado de estos compuestos es esencial para asegurar la calidad del agua y proteger la salud pública. El monitoreo constante de los insumos químicos utilizados, junto con la verificación de su certificación y cumplimiento de las normativas, contribuye a garantizar que el tratamiento del agua se realice de manera efectiva y segura. Además, este control ayuda a prevenir la presencia de contaminantes no deseados en el agua potable, asegurando así que el agua suministrada a la población cumpla con los más altos estándares de calidad y salubridad. **Control de calidad en el laboratorio.** – Los laboratorios encargados de realizar los análisis físicos, químicos y bacteriológicos de las muestras de agua potable deben contar con un sistema de control de calidad riguroso. Este sistema garantiza la precisión y fiabilidad de los resultados obtenidos, lo cual es fundamental para asegurar la calidad del agua suministrada a la población. La calidad de los servicios de agua potable y saneamiento es de vital importancia en los procesos de desarrollo de una comunidad. Estos servicios no solo proveen acceso a agua limpia y segura, sino que también contribuyen significativamente a la mejora de las condiciones de salud y bienestar de la población. Un suministro de agua potable de calidad y un adecuado saneamiento son elementos fundamentales para prevenir enfermedades transmitidas por el agua y promover un ambiente saludable para todos los habitantes. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE SIVIA PROVINCIA DE HUANTA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO:** La fiscalización se llevó a cabo en el distrito de Sivia, cuya capital lleva el mismo nombre. Sivia es uno de los trece distritos que conforman la provincia de Huanta, ubicada en el departamento de Ayacucho. Este distrito limita al norte con el distrito de Llochegua, al este con el distrito de Pichari (en el departamento de Cuzco), al sur con el distrito de Ayna, al suroeste con el distrito de Uchuraccay y al oeste con el distrito de Santillana. Sivia está situado en la zona del VRAEM (Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro). Con una población estimada de 11,915 habitantes, Sivia es el distrito más poblado de la provincia. Sus residentes son principalmente colonos provenientes de la Sierra y la Costa. El distrito tiene una extensión de 723.39 km², abarcando tanto la Sierra como la Selva Alta, lo que lo convierte en un área mayor que países como Singapur o Andorra. El código postal para la capital, Sivia, es 05221, mientras que para el resto del distrito es 05220. Las principales actividades económicas en el distrito son la agricultura y el comercio, este último concentrado en la capital. Según el informe del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) de 2017, el distrito cuenta con una población de 10,797 habitantes, la cual está dispersa entre zonas urbanas y rurales, según el censo del INEI de 2007. Y 1062 hogares con instalación en la capital del distrito de Sivia. **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.** En el mes de agosto los días 07, 08, 09 del 2024, la Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional de Ayacucho realizó una **Fiscalización sobre la Educación Sanitaria para hogares rurales META 0011 en el distrito de Sivia Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.** Este evento contó con la presencia del C.R. Cristhian Sosa Ayala, quien preside la comisión, el C.R. Harlam Vila Espinoza en su rol de secretario, C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe, como vocal y funcionarios de la red de salud de Sivia. Además, estuvieron presentes el operador y el ATM del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano de la Municipalidad Distrital de Sivia. **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.** La Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, se encuentra conformado por los siguientes consejeros regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. Cristhian Ronald Sosa Ayala	presidente	La Mar	Fiscalización.
C.R. Harlam Vila Espinoza	Secretario	La Mar	Fiscalización
C.R. Cristian Jesus Navarrete Lizarbe	vocal	Lucanas	Fiscalización

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Según los resultados de la fiscalización realizada en la capital del distrito de Sivia, se ha evaluado la educación sanitaria en los hogares rurales en relación con el manejo adecuado de los servicios básicos, el uso correcto del agua, el lavado de manos, la cuota familiar, entre otros aspectos. Tras revisar la documentación proporcionada por las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como por el centro de salud de Sivia, se han detectado observaciones y deficiencias. Con el análisis de las observaciones identificadas durante

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

la fiscalización, en cumplimiento con el Programa de Acciones de Fiscalización del periodo legislativo 2024, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1.- La situación actual en el distrito de Sivia revela una grave deficiencia en el acceso a servicios básicos de agua y saneamiento, afectando aproximadamente al 40% de la población. Las familias dependen de una pileta pública para obtener agua, lo que resulta en problemas significativos de salud y bienestar. El desabastecimiento de agua y las condiciones inadecuadas de almacenamiento contribuyen al aumento de enfermedades diarreicas e infecciones intestinales, incrementando los costos para las familias y el gobierno, además de perjudicar los ecosistemas locales. Las viviendas en áreas inadecuadas, como la ribera del río Apurímac, que carecen de agua tratada y servicios básicos, exacerbando estos problemas, subrayando la urgencia de implementar soluciones integrales para asegurar el acceso a agua potable y mejorar las condiciones de saneamiento en la región. **(Observación 01)** 2.- En el distrito de Sivia, la dependencia de una pileta pública para el suministro de agua y el uso de mangueras para transportarla desde esta fuente presentan graves problemas de salud y eficiencia. La falta de instalaciones de agua y saneamiento en los hogares, combinada con la contaminación potencial de las mangueras y la pérdida de agua durante el transporte, compromete la calidad del agua y aumenta el riesgo de enfermedades. Esta situación subraya la necesidad urgente de mejorar la infraestructura de agua y saneamiento en la región para garantizar el acceso a agua potable segura y reducir los impactos negativos en la salud y el bienestar de los residentes. **(Observación 01)** 3.- El baño en cuestión, con su estructura rudimentaria y deficiencias significativas en infraestructura, representa un grave riesgo para la salud y la higiene. La combinación de paredes de calamina corroidas, un hueco excavado en la tierra sin revestimiento ni drenaje, la falta de un techo adecuado y la ausencia de instalaciones para la higiene personal, crea un entorno extremadamente insalubre y poco funcional. Esta situación resalta la necesidad urgente de una remodelación integral para garantizar condiciones mínimas de higiene y seguridad, así como para mejorar la calidad de vida de quienes utilizan este baño. **(Observación 02)** 4.- Los servicios higiénicos en el distrito de Sivia presentan serias deficiencias en cuanto a infraestructura y cumplimiento de normativas. Actualmente, se encuentran contruidos de manera rudimentaria con un simple hueco en el suelo y cercados con calaminas o maderas sin un techo adecuado. La falta de tazas y tapas convierte estos inodoros en focos de infección, atraen roedores, moscas y zancudos, y están situados cerca de las viviendas, lo que agrava el entorno insalubre. Además, la construcción no cumple con las dimensiones y especificaciones técnicas requeridas por las normativas para instalaciones sanitarias, y el estado de abandono. Los resultados de la encuesta realizada en 20 hogares revelan una preocupante falta de prácticas adecuadas en el lavado de manos, ya que el 90% de las familias no sigue los pasos recomendados. Un hallazgo clave es que la mayoría de los hogares no dispone de toallas para secar las manos, lo que compromete la efectividad de la higiene. Además, el 90% de los encuestados no utiliza un material para cerrar el grifo, lo que incrementa el riesgo de contaminación. Solo alrededor del 50% de la población implementa correctamente otras técnicas de lavado de manos. Estos datos resaltan la necesidad urgente de mejorar la educación y los recursos disponibles en la comunidad. Implementar campañas informativas y proporcionar materiales esenciales, como toallas y jabón, podría ser fundamental para elevar los estándares de higiene y mejorar la salud pública en la zona. **(Observación 03)** 5.- El estado de las instalaciones sanitarias en la capital del distrito de Sivia es inaceptable, con inodoros y lavamanos en mal estado, cubiertos de hongos y rodeados de un entorno descuidado con arbustos y piedras. La falta de limpieza y mantenimiento adecuado, junto con la carencia de conocimientos sobre prácticas de higiene y cuidado de las unidades de baño, compromete seriamente la salud de las familias. Esta situación refleja una deficiencia crítica en la educación sobre el mantenimiento de instalaciones sanitarias, subrayando la necesidad urgente de implementar medidas de capacitación y mejoras en la infraestructura para garantizar un entorno higiénico y seguro. **(Observación 03)** 6.- Las prácticas inadecuadas en el uso y cuidado del agua en la capital del distrito de Sivia, como el riego excesivo de plantas y el lavado de vehículos que contribuyen a la humedad constante en los hogares, junto con el almacenamiento deficiente del agua en recipientes sin tapa que permiten la evaporación del cloro y la proliferación de microorganismos, crean un entorno insalubre que pone en riesgo la salud de la población. La falta de capacitación adecuada y de materiales educativos por parte de la Dirección Regional de Vivienda agrava la situación, revelando una deficiencia crítica en la educación sobre el manejo del agua. Esta combinación de desperdicio de recursos hídricos, almacenamiento inadecuado y carencia de información adecuada resulta en el consumo de agua contaminada y sin tratamiento, subrayando la necesidad urgente de mejorar las prácticas de uso y almacenamiento del agua a través de programas educativos efectivos y mejoras en la infraestructura sanitaria. **(Observación 04)** 7.- El almacenamiento inadecuado de agua en la capital del distrito de Sivia contribuye significativamente a su contaminación, exponiendo a las familias a riesgos sanitarios graves. El uso de recipientes inapropiados, como botellas no diseñadas para almacenar agua, y envases



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

deteriorados y descuidados, aumenta la probabilidad de liberación de sustancias químicas dañinas y la proliferación de bacterias y hongos. Además, el transporte de agua mediante mangueras deterioradas y la falta de limpieza adecuada en los recipientes de almacenamiento agravan la situación. La exposición del agua a la intemperie y a la luz solar en una región con altas temperaturas acelera el crecimiento de microorganismos patógenos, haciendo que el agua almacenada sea un medio propenso a infecciones. Esta combinación de prácticas deficientes en el manejo y almacenamiento del agua refleja una grave falta de medidas adecuadas de salud e higiene, destacando la urgencia de implementar mejoras en las prácticas de almacenamiento y de proporcionar educación adecuada a las familias para proteger su salud. **(Observación 05) 8.-** Las deficiencias en las condiciones generales de limpieza y el mantenimiento de tuberías y desagües en las instalaciones sanitarias generan un entorno insalubre y potencialmente peligroso para la salud. La acumulación de suciedad, moho y residuos en baños, lavamanos y duchas, junto con la presencia de malos olores, refleja una falta de higiene que conduce a problemas de salud. Además, las fugas y filtraciones en las tuberías, así como las obstrucciones en los desagües, no solo provocan humedad y daños estructurales, sino que también impiden el flujo adecuado de aguas residuales, incrementando el riesgo de inundaciones y desbordamientos. La inspección de daños visibles como grietas y corrosión en tuberías resalta la necesidad de un mantenimiento regular y efectivo. Abordar estas deficiencias mediante una limpieza rigurosa y un mantenimiento proactivo es esencial para mejorar las condiciones de vida y prevenir problemas de salud en la comunidad. **(Observación 06) 9.-** El desconocimiento por parte de las familias sobre la operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado intradomiciliarias está llevando a una serie de problemas graves de saneamiento en los hogares. La obstrucción de los sistemas de desagüe provoca la acumulación de aguas residuales frente a las puertas, generando olores nauseabundos y contaminando el entorno inmediato. Este problema aumenta el riesgo de contaminación al arrastrar residuos y aguas sucias en la planta de los zapatos, afectando gravemente la salud de los habitantes. La obstrucción de las cajas de registro de agua y desagüe, junto con la falta de orientación adecuada sobre el manejo de estos sistemas, refleja una deficiencia crítica en la educación sanitaria. Esta situación subraya la necesidad urgente de proporcionar capacitación adecuada a las familias sobre el mantenimiento de las unidades básicas de saneamiento para mejorar las condiciones de higiene y proteger la salud de la comunidad. **(Observación 06) 10.-** La situación en la capital del distrito de Sivia refleja una serie de problemas críticos relacionados con la gestión de aguas residuales y la higiene, que incluyen la acumulación de residuos de productos químicos, humedad excesiva, ventilación inadecuada, y la presencia de objetos no biodegradables y basura en áreas no designadas. Además, el vertido directo de aguas residuales al río Apurímac por parte de algunas familias está contribuyendo gravemente a la contaminación del agua, afectando el ecosistema acuático y poniendo en riesgo la salud de las comunidades aguas abajo. La falta de mantenimiento adecuado de inodoros y accesorios, junto con el almacenamiento inadecuado de agua y la proliferación de plagas, agrava aún más estos problemas. Para abordar esta situación de manera efectiva, es crucial implementar soluciones adecuadas para el tratamiento de aguas residuales, mejorar la infraestructura de saneamiento, y desarrollar programas de educación y concientización que informen a las familias sobre prácticas sanitarias seguras y el manejo adecuado de desechos, con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente. **(Observación 06) 11.-** La carencia significativa de educación en áreas esenciales como higiene personal, manejo del agua, seguridad alimentaria y prevención de enfermedades en la capital del distrito de Sivia tiene un impacto negativo considerable en la salud y el bienestar de la comunidad. La insuficiencia de información y capacitación en estas áreas críticas contribuye a la propagación de enfermedades infecciosas, el riesgo de contaminación del agua, y problemas graves relacionados con la seguridad alimentaria. La falta de prácticas adecuadas en el lavado de manos, el almacenamiento seguro del agua, y la manipulación de alimentos crea un entorno insalubre que afecta directamente la calidad de vida y la salud pública. **(Observación 07) 12.-** Para abordar estos problemas de manera efectiva, es esencial que se desarrollen e implementen programas educativos integrales y accesibles. Esto debe incluir campañas de sensibilización, formación en escuelas y comunidades, y el uso de medios digitales para alcanzar a una audiencia más amplia. La inversión en educación sanitaria no solo tiene el potencial de mejorar la salud individual, sino que también fortalece la capacidad de la comunidad para enfrentar desafíos sanitarios y construir un entorno más seguro y saludable. Implementar estas iniciativas educativas contribuirá al desarrollo sostenible y a la creación de comunidades más resilientes, garantizando un mejor futuro para todos sus miembros. **(Observación 07) 13.-** La situación crítica en la educación sanitaria a nivel municipal, evidenciada por la falta de facilitadores y educadores especializados, y la ausencia de un plan de capacitación formal para el personal del Área Técnica Municipal (ATM), está limitando severamente la implementación de programas educativos efectivos en salud. La carencia de personal capacitado y de una planificación adecuada impide el desarrollo y la ejecución



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

de iniciativas esenciales para mejorar la conciencia y las prácticas sanitarias en la comunidad. Esta deficiencia no solo compromete la calidad de las intervenciones educativas, sino que también afecta negativamente la salud pública, al no proporcionar a la población la información y las herramientas necesarias para adoptar comportamientos saludables. Para abordar esta problemática, es urgente establecer un plan de capacitación integral y designar facilitadores adecuados, lo que permitirá desarrollar y ejecutar programas de educación sanitaria efectivos y mejorar así la salud y el bienestar de la comunidad. **(Observación 08) 14.-** La Oficina del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad de Sivas enfrenta una falta crítica en la implementación de un plan de capacitación en comunicación y educación sanitaria ambiental dirigido a los hogares rurales. Esta carencia impide la efectiva promoción de prácticas de salud y medio ambiente, limitando así la capacidad de la oficina para abordar las necesidades específicas de estas comunidades. **(Observación 09) 15.-** Aunque se ha destinado un presupuesto significativo de S/ 37,920 para la educación de hogares rurales y se ha ejecutado una parte importante de este monto, los resultados esperados no se han materializado. Esto resalta la necesidad de una evaluación exhaustiva de las estrategias implementadas, con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos de mejorar las condiciones de vida y promover prácticas adecuadas en la comunidad. Solo a través de ajustes efectivos y un enfoque renovado se podrá garantizar un impacto positivo en la salud y bienestar de las familias rurales. **(Observación 09) 16.-** Es importante que se desarrolle y ejecute un plan de capacitación formal y estructurado que permita una comunicación clara y efectiva sobre prácticas de salud y medio ambiente de parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Solo a través de una adecuada planificación, ejecución y monitoreo de estas actividades se podrá asegurar un impacto positivo en la salud y el bienestar de los residentes de Sivia, promoviendo así una mejora en sus condiciones de vida. **17.-** La desactualización del Sistema de Diagnóstico sobre el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural (DATASS) representa un obstáculo significativo para la gestión efectiva del agua en comunidades rurales. Sin un sistema actualizado, los indicadores recopilados pueden no reflejar la realidad actual de las necesidades de estas comunidades, lo que dificulta la planificación y ejecución de proyectos adecuados para el abastecimiento de agua potable y saneamiento. **(Observación 10) 18.-** Además, la falta de capacitación del personal técnico municipal en 2024 limita aún más la capacidad de respuesta ante los desafíos que enfrentan estas comunidades. Es fundamental que se implementen actualizaciones periódicas del DATASS y que se realicen capacitaciones para el personal involucrado. Esto asegurará que las decisiones se basen en datos precisos y actualizados, permitiendo una mejor identificación de problemas y una implementación más efectiva de soluciones adecuadas. **(Observación 10) 19.-** En conclusión, es esencial priorizar la actualización del sistema y la formación del personal técnico para garantizar un abastecimiento de agua adecuado y sostenible en las comunidades rurales. Esto no solo mejorará la calidad de vida de sus habitantes, sino que también promoverá el desarrollo sostenible en estas áreas. **RECOMENDACIÓN: AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Como máxima autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho, es importante que implemente de manera urgente y responsable las recomendaciones del Informe de Fiscalización sobre la Actividad “Educación Sanitaria para Hogares Rurales META 0011 en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho”. La implementación eficaz de estas recomendaciones es esencial para asegurar una educación sanitaria adecuada, que permita a los hogares rurales manipular, operar y mantener el uso correcto del agua, en concordancia con el literal o) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 3º de la Ley N° 31433. De acuerdo con el artículo 20º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le solicito que encargue a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho para realizar un monitoreo exhaustivo de los lineamientos de política en el sector saneamiento y salud. Este monitoreo debe estar en plena conformidad con los principios establecidos en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua de Consumo Humano. Asegúrese de que la implementación de los programas de educación sanitaria sea efectiva, cubra todas las áreas necesarias y contribuya de manera significativa a la mejora de las condiciones de vida y salud de las comunidades rurales. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Se sirva disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que, dentro de sus competencias y facultades, realice un seguimiento y monitoreo continuos de las acciones implementadas en el marco del Actividad “Educación Sanitaria para Hogares Rurales META 0011 en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho”. **A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:** Encomendar y monitorear a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ayacucho, en colaboración con la Municipalidad de Sivia y el Hospital de Sivia, la implementación de un plan integral para mejorar la salud y el saneamiento en el distrito de Sivia. Este plan debe incluir el desarrollo e implementación de programas de



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

capacitación sobre higiene, manejo del agua y seguridad alimentaria, así como un plan de formación para el personal del Área Técnica Municipal (ATM). Además, se deben ejecutar campañas educativas en escuelas y comunidades para promover prácticas sanitarias adecuadas con responsabilidad y efectividad. Es fundamental definir e implementar indicadores para medir el progreso y la efectividad de las iniciativas, y realizar monitoreos regulares para evaluar la situación y el impacto de las acciones. También se deben mejorar las prácticas de almacenamiento y manejo del agua para prevenir la contaminación, estableciendo normas para evitar el desperdicio y la humedad excesiva. La implementación y el seguimiento de estas medidas deben ser comunicados al Consejo Regional para asegurar la transparencia y el éxito en la mejora de las condiciones de vida y salud en Sivia. **AL DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO:** Como parte de un enfoque intergubernamental la Actividad “Educación Sanitaria para Hogares Rurales META 0011 en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho”. es importante remitir un informe a la Municipalidad Distrital de Sivia los hallazgos y recomendaciones derivados de la presente fiscalización. Esto se realiza en concordancia con las funciones asignadas a la municipalidad según lo estipulado en el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en los artículos 12 y 52 al 64 del Decreto Supremo Nro. 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua. Remitir el informe de fiscalización a la Municipalidad Distrital de Sivia, resaltando la observación 07. La situación crítica en la educación sanitaria a nivel municipal, evidenciada por la falta de facilitadores y educadores especializados, y la ausencia de un plan de capacitación formal para el personal del Área Técnica Municipal (ATM), está limitando severamente la implementación de programas educativos efectivos en salud. La carencia de personal capacitado y de una planificación adecuada impide el desarrollo y la ejecución de iniciativas esenciales para mejorar la conciencia y las prácticas sanitarias en la comunidad. Esta deficiencia no solo compromete la calidad de las intervenciones educativas, sino que también afecta negativamente la salud pública, al no proporcionar a la población la información y las herramientas necesarias para adoptar comportamientos saludables. Para abordar esta problemática, es urgente establecer un plan de capacitación integral y designar facilitadores adecuados, lo que permitirá desarrollar y ejecutar programas de educación sanitaria efectivos y mejorar así la salud y el bienestar de la comunidad, conforme a la ley ***se incorpora el artículo 7°-A de la Constitución Política del Perú, donde menciona que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. Así mismo, promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.*** Instamos a la Municipalidad Distrital de Sivia a priorizar la protección de la salud pública, dada la crítica situación en términos de educación sanitaria y la urgente necesidad de tratar adecuadamente el agua. Es crucial que se realice una intervención inmediata para asegurar un suministro de agua potable seguro y mejorar las condiciones de vida de los residentes. La implementación de medidas eficaces en la educación sanitaria y el tratamiento del agua es esencial para salvaguardar el bienestar de la comunidad y prevenir riesgos para la salud. **AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD:** Se insta a asignar presupuesto y recursos para implementar programas de educación sanitaria en los hogares rurales, en concordancia con el plan nacional para erradicar la desnutrición a nivel nacional, regional y local. Esta medida es esencial para cumplir con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que designa a la Dirección General de Saneamiento Ambiental de Ayacucho (DIGESA) como la autoridad regional responsable de gestionar la calidad del agua destinada al consumo humano. Es crucial asignar los recursos financieros, equipos e insumos necesarios para cumplir con esta normativa y asegurar un suministro de agua potable seguro. Además, se debe establecer un programa de monitoreo continuo para evaluar la calidad del agua y garantizar que se mantengan los estándares de seguridad. Las actividades de educación sanitaria en los hogares rurales deben centrarse en mejorar la calidad de vida, el consumo y uso adecuado del agua, previniendo enfermedades relacionadas con el agua y fortaleciendo la estrategia Crecer. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas o correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N.° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas y el amplio debate por los



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

miembros del Consejo Regional, con el voto mayoritario (16 votos) a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.º 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N.º 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario (16 votos) de los miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 228-2024-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 089-2024-GRA/CR-CRSA-P: Informe de fiscalización a la Actividad "Educación Sanitaria para Hogares Rurales Meta 0011 en el distrito de Sivia provincia de Huanta departamento de Ayacucho; presentado por la Comisión Permanente de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, conformada por los siguientes consejeros regionales: C.R. Cristhian Ronald Sosa Ayala – presidente, C.R. Harlam Vila Espinoza – secretario, Cristian Jesús Navarrete Lizarbe – vocal. Informe de fiscalización que en calidad de anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, aplique las acciones que corresponda y efectúe la implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Dirección Regional de Salud de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HECTOR ALBERTO CARDENAS CASTRO
PRESIDENTE